

ORDENANZA N° 191/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00110, Sra. Anabel Susana Beltramo, D.N.I. 26.412.886, CUIT/L 27-26412886-8 y Sr. Matías Rubén Bergero, D.N.I. 25.014.305, CUIT/L 20-25014305-3**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, de esta Provincia, que es parte de una mayor superficie, y según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcial. Nº0033-9508/98, se designa y describe así: LOTE DIECIOCHO de la MANZANA VEINTISEIS: Que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros cinco centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, que lindan: al Nor-Oeste con la citada calle Italia; al Nor-Este, con el lote 19; al Sud-Este, con parte del lote 17; y al Sud-Oeste, con calle Yapeyú, todos de la misma manzana y subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M26 Manz. Of.6 P18 L18”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº239/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 590 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

